OTROSÍ No. 2 DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SCJ-1175-2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y JENIFFER CECILIA GONZÁLEZ DIAZ

Entre los suscritos, **REINALDO RUIZ SOLORZANO**, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.327.369, quien actúa en nombre y representación legal de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C**., en calidad de Subsecretario de Gestión Institucional, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 247 del 17 de febrero de 2020 y Acta de Posesión No. 144 del 18 de febrero de 2020, a quien le fue delegada la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución 123 del 10 de julio de 2024, modificada por la Resolución 0174 del 24 de septiembre de 2024, expedida por el Secretario de Despacho, quien para efectos de este contrato se denominará **LA SECRETARÍA**, por una parte, y por la otra, **JENIFFER CECILIA GONZALEZ DIAZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1030562922, domiciliada en esta ciudad, quien actúa en nombre propio, y en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí No. **2** al contrato de prestación de servicios No. SCJ-1175-2025, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 08/04/2025, **LA SECRETARÍA y el CONTRATISTA** suscribieron el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: "*12847-PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE DE LA PSICOLOGÍA A LAS Y LOS OFENSORES/AS, VÍCTIMAS Y REDES FAMILIARES O DEL CUIDADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DISTRITAL DE JUSTICIA RESTAURATIVA PARA ADULTOS*.". **2)** Que el plazo pactado en el contrato en mención es de 9 mes(es) y 20 días, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, lo cual ocurrió el 11/04/2025. **3)** Que el contrato fue suscrito por un valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS($57,913,338.00 COP). 4)** Que mediante Otrosí No. 1 del 16 de diciembre de 2025 se modificó la cláusula segunda, PLAZO DE EJECUCION, del contrato, en el sentido de "(…) *levantar la condición descrita como "sin exceder el 31 de diciembre de 2025" y en consecuencia modificar la* ***CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN***" **5)** Que mediante memorando No. 3-2026-2089 del 09/01/2026 se radicó en la Dirección Jurídica y Contractual el formato (F-GCT-1124) "Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios" firmado por el/la Director de Responsabilidad Penal Adolescente (E), quien, en su calidad de supervisor, justifica la conveniencia de realizar una adición por valor de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($28.956.669),** y una prórroga por un plazo de **CUATRO (4) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS**. **6)** Que quienes suscriben el presente Otrosí se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que hacen parte del presente Otrosí; así mismo, consideran conveniente y oportuno efectuar esta modificación ya que no causa perjuicio alguno para **LA SECRETARÍA**. Con base en las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN:** Prorrogar el contrato de prestación de servicios, por un plazo de **CUATRO (4) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS**, hasta el día **25/06/2026** y en consecuencia modificar la cláusula segunda – PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de prestación de servicios, la cual quedará así: "*El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de CATORCE (14) meses y QUINCE (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.".* **CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN Y MODIFICACIÓN:** Adicionar el contrato de prestación de servicios en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($28.956.669),** y en consecuencia modificar la cláusula cuarta – VALOR DEL CONTRATO; la cual quedará así: "*El valor del presente contrato será por la suma de: OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SIETE PESOS M/CTE ($86.870.007) y demás gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar y en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato*". **PARÁGRAFO:** Los pagos a que se obliga **LA SECRETARÍA** por la presente adición se sujetarán a la apropiación presupuestal del año fiscal 2026, expedido(s) por el responsable del presupuesto, así:

OTROSÍ No. 2 DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SCJ-1175-2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y JENIFFER CECILIA GONZÁLEZ DIAZ

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR POR AFECTAR CDP
858	06/01/2026	O230117120720240305090004	$28.977.000	$28.956.669

CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza de seguro de cumplimiento, según lo contemplado en la cláusula décima – garantía única tomada con el contrato principal, en los términos de la presente adición, prorroga y modificación. **CLÁUSULA CUARTA - DOCUMENTOS:** Forma parte del presente otrosí: 1. Memorando, 2. Formato (F-GCT-1124) *"Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios"*. 3. Certificado de disponibilidad presupuestal. 4. Anexos. **CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA:** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios, que no fueron modificadas en el presente otrosí, continúan vigentes. **CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente otrosí de adición, prórroga y modificación, se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del certificado de registro presupuestal (CRP) por parte de LA SECRETARÍA.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C.,

Elaboró: Miguel Angel Fonseca Barrera – Contratista Dirección Jurídica y Contractual
Revisó: Sergio Andrés Morales Rivera – Profesional Universitario Dirección Jurídica y Contractual
Aprobó: Ana María Moreno García – Directora Jurídica y Contractual